



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 086 - 2011 - CMPP.

Puno, 14 de setiembre del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en Sesión de Concejo Extraordinaria del día de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, desde hace varios años atrás viene gestionando la donación de los terrenos ubicados en: 1) el Jr. Ilo del Barrio Bellavista de la ciudad de Puno, con un área de 3,366.00 metros cuadrados; 2) en las Intersecciones de la Av. Costanera cuadra 8 y la Av. Titicaca Cuadra 06 y Jr. El Puerto de la ciudad de Puno, con un área de 4,890.00 metros cuadrados, que fueran de Propiedad de la Ex ENAFER y que a la fecha se encuentran concesionados a "Ferrocarril Trasandino S.A.", con la finalidad de realizar la construcción del Mercado de Abastos del Jr. Ilo y la Creación del Parador Turístico en la Bahía del Lago Titicaca, en la ciudad de Puno respectivamente.

Que, en reunión sostenida por el Titular del Pliego con la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en fecha 09 de setiembre del presente año, ésta última ha solicitado a la Municipalidad Provincial de Puno, entre otros documentos un Acuerdo de Concejo Municipal, por el que se solicite formalmente la transferencia de los terrenos descritos en el considerando precedente a favor de la entidad.

Que, en este sentido, es procedente que el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, adopte el presente Acuerdo de Concejo, por el que solicite al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la transferencia de los terrenos arriba señalados.

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la transferencia a título gratuito en favor de la Municipalidad Provincial de Puno, los siguientes Bienes:

1. Inmueble ubicado en el Jr. Ilo del Barrio Bellavista de la ciudad de Puno, con un área de 3,366.00 metros cuadrados; y,





Concejo Provincial de Puno

2. Inmueble ubicado en las Intersecciones de la Av. Costanera cuadra 8, la Av. Titicaca Cuadra 06, y el Jr. El Puerto de la ciudad de Puno, con un área de 4,890.00 metros cuadrados.

Con la finalidad realizar la construcción del Mercado de Abastos en el Jr. Ilo y la Creación del Parador Turístico en la Bahía del Lago Titicaca, respectivamente.

Artículo 2º.- Autorizar al Titular del Pliego, realizar las acciones que correspondan, ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Puno
Abog. Juan E. Morzoz Granda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Ing. Luis Barón Casillo
ALCALDE